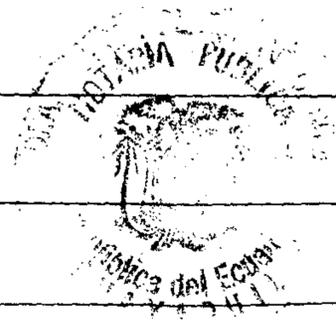


COPIA

0002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.-  
CUANTIA: S/.6'000.000,00.-



En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a  
los quince días del mes de  
Diciembre de mil novecientos  
ochenta y ocho, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-

CIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece: por  
una parte, el señor Abogado OSWALDO MENENDEZ STEVEN-  
SON, de estado civil casado, de profesión Abogado,  
a nombre y en su calidad de GERENTE de la Compañía de  
Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Menste C.  
Ltda., conforme lo acredita con la copia de su  
nombramiento aceptado e inscrito que me presenta  
y que será copiado finalmente en la matriz; el  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad  
de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria  
para celebrar toda clase de actos o contratos y a  
quien de conocerlo personalmente doy fé; bien  
instruido en el objeto y resultados de esta  
escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS a la que procede como ya queda indicado  
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

  
NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Cra. Norma  
Plaza de  
García

presento la minuta y mas documentos que son del

tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice usted una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA" que yo, Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, en mi calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgo en los términos siguientes: PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía Inmobiliaria Menste C. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinte y cinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro mercantil el diez y seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.- b) El veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y siete se otorgó Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. De conformidad con dicha Escritura se aumentó el capital a QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una. c) El tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero, encargado de la Notaría trigésima del Cantón



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Cra. Norma  
Plaza de  
García

1 Guayaquil, se llevó a cabo una Escritura Pública de  
2 Cesión de Participaciones del Capital Social de <sup>9003</sup>  
3 Inmobiliaria Menste C. Ltda., otorgada por el señor  
4 Oswaldo Menéndez Gilbert a favor de las compañías  
5 INMOGLOSA S. A. Y GUUS S. A.; d) Actualmente el  
6 capital social de la compañía se encuentra  
7 distribuido de la siguiente manera: Oswaldo Menéndez  
8 Stevenson es propietario de cien participaciones  
9 sociales de un mil sucres cada una; Gloria Menéndez  
10 Stevenson es propietaria de cien participaciones  
11 sociales de un mil sucres cada una; Inmoglosa S. A.  
12 es propietaria de Ciento cincuenta participaciones  
13 sociales de un mil sucres cada una; y, GUUS S. A. es  
14 propietaria de ciento cincuenta participaciones  
15 sociales de un mil sucres cada una; e) El dieciocho  
16 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se  
17 llevó a cabo la Junta General Universal  
18 Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA  
19 MENSTE C. LTDA.: y, los socios resolvieron aumentar  
20 el capital social de la compañía en la cantidad de  
21 Seis millones de Sucres, esto es, que siendo  
22 actualmente de quinientos mil sucres el capital de la  
23 compañía, será en lo sucesivo de SEIS MILLONES  
24 QUINIENTOS MIL SUCRES. Así mismo, la mencionada Junta  
25 General, reforma los estatutos de la compañía, en las  
26 partes en que se refiere al capital social, y,  
27 autorizo al Representante Legal señor Abogado Oswaldo  
28 Stevenson, para que otorgue la correspondiente

1  
2 reforma de estatutos; y, realice los demás trámites  
3 pertinentes. SEGUNDA: DECLARACIONES.- con los  
4 antecedentes que se dejan expuestos en la cláusula  
5 primera que antecede, yo, Abogado Oswaldo Menéndez  
6 Stevenson, en mi calidad de gerente y Representante  
7 Legal de la compañía INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA., en  
8 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General  
9 universal Extraordinaria de Socios de la Compañía en  
10 sesión celebrada el dieciocho de noviembre de mil  
11 novecientos ochenta y ocho, hago la siguiente  
12 declaración; a) Que el capital social de la compañía  
13 queda aumentado en la suma de SEIS MILLONES DE  
14 SUCRES, esto es, que siendo actualmente el capital  
15 social de la compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES, el  
16 capital social de la compañía será en lo sucesivo de  
17 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Que el  
18 antedicho capital social de seis millones quinientos  
19 mil sucres será dividido en seis mil quinientas  
20 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
21 c) Que como las compañías Inmoglosa S. A. y Guus S.  
22 A., han negociado sus derechos de atribución que les  
23 corresponden a cada una de ellas sobre la parte  
24 proporcional del aumento de capital a favor de la  
25 Señorita Gloria Menéndez Stevenson y Oswaldo Menéndez  
26 Stevenson, renuncian expresamente a participar en el  
27 aumento de capital y que la parte que les corresponda  
28 la suscriban Oswaldo Menéndez Stevenson y Gloria



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
Cecilia

1 Menéndez Stevenson. d) Que los actuales socios de la  
2 compañía, por unanimidad han aceptado que la  
3 suscripción de las participaciones correspondientes  
4 al aumento de capital se hagan de la siguiente  
5 manera: Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson suscribe  
6 tres mil participaciones de un mil sucres cada una y  
7 Gloria Menéndez Stevenson suscribe tres mil  
8 participaciones de un mil sucres cada una. e) Que el  
9 aumento convenido de seis millones de sucres se lo  
10 pague mediante la capitalización en la utilidad  
11 proveniente de la revalorización de Activos Fijos; f)  
12 Que Oswaldo Menéndez Stevenson y Gloria Menéndez  
13 Stevenson han pagado a las Compañías Inmoglosa S. A.  
14 y Guus S. A., el valor que les correspondía por el  
15 derecho que les transfieren, es decir, la parte que  
16 les corresponde por revalorización de activos; g) Que  
17 los Estatutos Sociales quedan reformados de la  
18 siguiente manera: La cláusula segunda literal "f",  
19 dirá lo siguiente: "La compañía tiene un capital  
20 suscrito y pagado de Seis millones quinientos mil  
21 sucres, dividida en seis mil quinientas  
22 participaciones iguales e indivisibles de un mil  
23 sucres cada una." Se suprime el resto del literal  
24 "f". EL título segundo, Artículo Quinto dirá lo  
25 siguiente: El capital de esta compañía es de SEIS  
26 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y está dividido en  
27 seis mil quinientas participaciones iguales e  
28 indivisibles de un mil sucres cada una. Cumpla usted

1      señor Notario con las formalidades de ley, para la

2      validez de esta escritura. Firmado (firma ilegible)

3      Abogado. Oswaldo Menéndez Stevenson.- Registro número

4      cero cero ochenta y ocho.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

5      NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ABOGADO OSWALDO STEVENSON:

6      Guayaquil, septiembre veintinueve de mil novecientos

7      ochenta y siete.- Señor.- OSWALDO MENENDEZ

8      STEVENSON.- Ciudad.- De mis consideraciones: me es

9      grato comunicarle que la Junta General de Socios de

10     la Compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA

11     MENSTE C . LTDA.", celebrada el día de hoy, ha tenido

12     el acierto de designar a usted GERENTE de la misma,

13     para el período de CINCO AÑOS. El cargo para el cual

14     ha sido elegido, implica el ejercicio de la

15     representación legal, judicial y extrajudicial de la

16     Compañía, así como las demás atribuciones detalladas

17     en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura

18     Pública de su transformación en Compañía de

19     Responsabilidad Limitada, autorizada por la Notaría

20     de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el

21     veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y

22     cinco e inscrita en el registro Mercantil el

23     dieciseis de Junio del mismo año.- Muy atentamente,

24     Firmado (Firma ilegible) Oswaldo menéndez Gilbert.

25     Presidente de la Sesión.- ACEPTACION: Dejo constancia

26     de que en esta fecha ha aceptado el cargo al que se

27     refiere la anterior nota de nombramiento. Guayaquil,

28     veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta

y siete.- Firmado (firma ilegible) Abogado Oswaldo

Menéndez Stevenson.- CERTIFICO: Que con fecha de

hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de

GERENTE a foja Treinta y siete mil cuatrocientos

treinta y tres, número diez mil ciento cincuenta y

siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número

quinientos cuarenta y ocho del Repertorio.-

Archivándose los comprobantes de pago por IMPUESTO de

Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre

diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El

Registrador mercantil.- Firmado (Firma ilegible)

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador

Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que

dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- ACTA

DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MENSTE:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE

SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.

CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. En Guayaquil, a los

dieciocho días del mes de Noviembre de mil

novecientos ochenta y ocho, a las diez de la mañana,

en el local social de la compañía ubicado en las

calles Víctor Manuel Rendón Trescientos uno y Pedro

Carbo, se reúnen los socios de la Compañía

INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA., señores: Abogado

Oswaldo Menéndez Stevenson, propietario de cien

participaciones de un mil sucres (cada una); Señorita

Gloria Menéndez Stevenson, propietaria de cien



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 participaciones de un mil sucres cada una; La  
2 compañía INMOGLOSA S. A., propietaria de ciento  
3 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una,  
4 debidamente representada por su Gerente y  
5 Representante legal Señora Martina Stevenson Z.; La  
6 Compañía GUUS S. A., propietaria de ciento cincuenta  
7 participaciones de un mil sucres cada una,  
8 debidamente representada por su Gerente y  
9 Representante Legal Señora Martina Stevenson Z. Por  
10 la concurrencia antedicha, se constata que se  
11 encuentra representada la totalidad del capital  
12 social de la compañía; lo cual les permite  
13 constituirse en Junta General Universal  
14 Extraordinaria de Socios, decidiendo por unanimidad  
15 hacerlo para conocer y resolver sobre "El aumento del  
16 capital social de la compañía, suscripción y forma de  
17 pago." Se instala la sesión siendo presidida por el  
18 señor Oswaldo Menéndez Gilbert, y actuando como  
19 Secretario el Señor Abogado Oswaldo Menéndez  
20 Stevenson, quien constata la concurrencia antedicha y  
21 deja sentada en el acta el nombre de los asistentes y  
22 los votos que les corresponden a cada uno de ellos. A  
23 continuación se pasa a deliberar sobre el único punto  
24 del orden del día; el mismo que, deliberado que fue,  
25 se resolvió por unanimidad lo siguiente: A) Aumentar  
26 el capital social de la compañía en la cantidad de  
27 SEIS MILLONES DE SUCRES, esto es que siendo  
28 actualmente de quinientos mil sucres el capital de la

5

0000



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Compañía, será en lo sucesivo de SEIS MILLONES  
QUINIENTOS MIL SUCRES. B) Que el incremento de  
capital de Seis millones de sucres se lo haga  
mediante la suscripción de seis mil participaciones  
de un mil sucres cada una; C) Que, como las compañías  
Inmoglosa S. A. y GUUS S. A. han negociado sus  
derechos de atribución que les corresponden a cada  
una de ellas sobre la parte proporcional del aumento  
de capital a favor de la Señorita Gloria Menéndez  
Stevenson y Oswaldo Menéndez Stevenson, renuncian  
expresamente a participar en el aumento de capital; y  
que la parte que les corresponde, la suscriban  
Oswaldo Menéndez Stevenson y Gloria Menéndez  
Stevenson; D) se aprueba que la suscripción de las  
participaciones correspondientes al aumento de  
capital se hagan de la siguiente manera: Abogado  
Oswaldo Menéndez Stevenson suscribe tres mil  
participaciones de un mil sucres cada una; y la  
Señorita Gloria Menéndez Stevenson suscribe tres mil  
participaciones de un mil sucres cada una. E) Que el  
aumento convenido de Seis millones de sucres se lo  
pague mediante la capitalización de la utilidad  
proveniente de la Revalorización de Activos Fijos; F)  
Que Oswaldo Menéndez Stevenson y Gloria Menéndez  
Stevenson, han pagado a las compañías Inmoglosa y  
Guus S. A., el valor que les correspondía por el  
derecho que les transfieren, es decir la parte que le  
corresponde por la Revalorización de Activos; G) Que

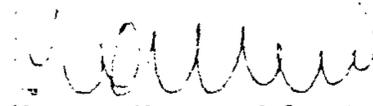
*Handwritten signature*

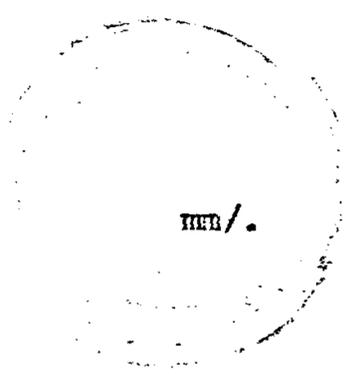
1 los Estatutos de la Compañía quedan reformados en los  
2 siguientes términos: La cláusula segunda literal "f"  
3 dirá lo siguiente: "La compañía tiene un capital  
4 social suscrito y pagado de Seis millones quinientos  
5 mil sucres, dividido en seis mil quinientas  
6 participaciones iguales e indivisibles de un mil  
7 sucres cada una" se suprime el resto del literal  
8 "f".- El título segundo, artículo quinto dirá lo  
9 siguiente: "El capital de esta compañía es de SEIS  
10 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en seis mil  
11 quinientas participaciones iguales e indivisibles de  
12 un mil sucres cada una." A continuación la Junta  
13 General de Socios faculta y autoriza al gerente de la  
14 Compañía señor Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson,  
15 para que suscriba las escrituras y demás documentos  
16 que fuesen necesarios para llevar a cabo el aumento  
17 de capital. No habiendo otro asunto que tratar, se  
18 concede un receso para la elaboración del Acta;  
19 reinstala que fue la Junta con los mismos  
20 concurrentes, se dio lectura al Acta de la Sesión,  
21 siendo aprobada por unanimidad, sin observación  
22 alguna, y para constancia de lo cual, suscriben todos  
23 los socios concurrentes en unidad de acto, y el  
24 Gerente-Secretario que certifica, terminado la sesión  
25 a las once de la mañana. F) Oswaldo Menéndez Gilbert;  
26 F) Oswaldo Menéndez Stevenson; F) p. INMOGLOSA S. A.  
27 Martina Stevenson Z. Gerente; F) p. GUUS S. A.  
28 Martina Stevenson Z. Gerente; F) Gloria Menéndez

I

000?

CERTIFICCO: Que en el diario "Expreso" en su edición correspondiente al día viernes treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (Año 16-Nº 5.739) se ha publicado el extracto de la escritura pública de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 31 de Marzo de 1989.

  
Ab. Norma Iturralde Arévalo  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL (E)

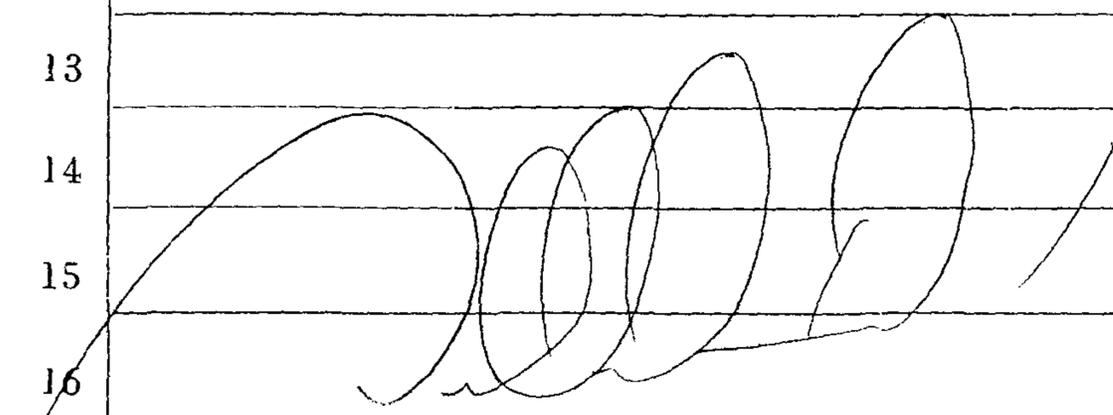




NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Cra. Norma  
Plaza de  
García

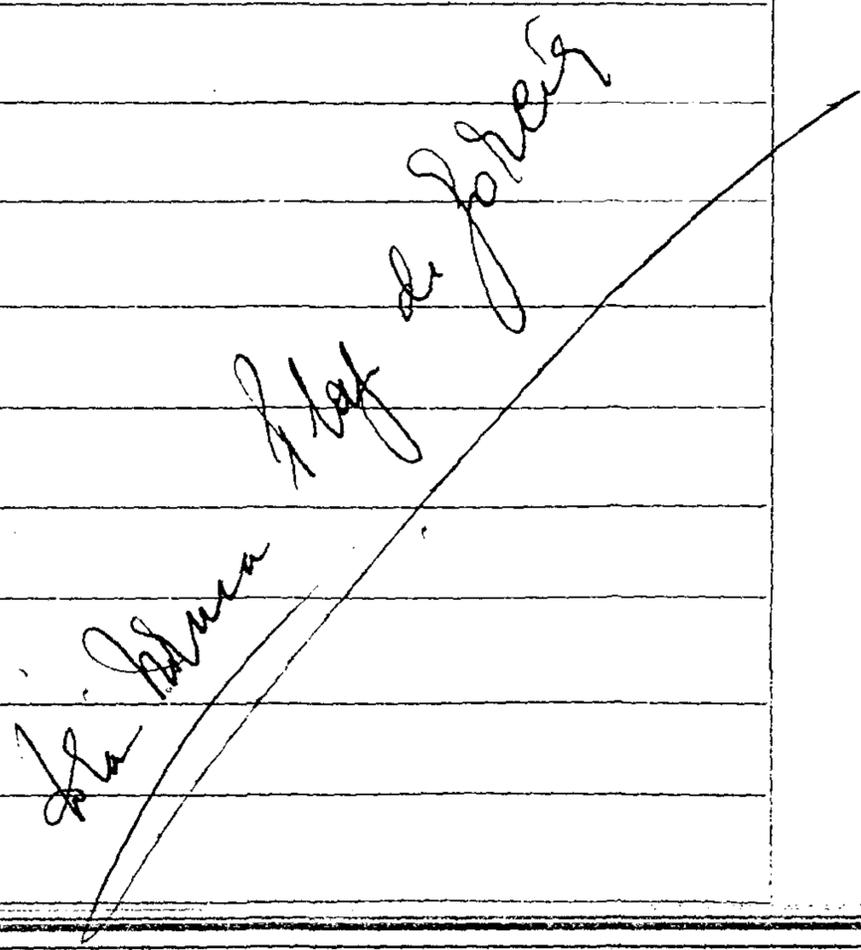
1 Stevenson.- CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que obra en archivo, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y ocho.- Firmado (Firma ilegible) Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson.- SECRETARIO.- El otorgante me presento sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.-

13  
14  
15  
16

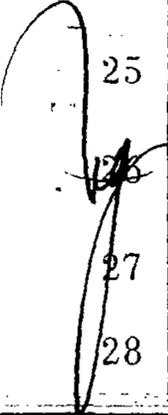


17 f) AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON  
18 p. CIA. INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.  
19 C.I.# 09-02527886  
20 C.T.# 354334  
21 C.V.# 225-132  
22 R.U.C.# 0990330387001

*Firma del Sr. Notario*



23  
24  
25  
26  
27  
28



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

*Dra. Norma Plaza de Jerez*

Dra. NORMA PLAZA de JEREZ  
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-2-1-02130 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 28 de Marzo de 1989, al margen de las matríces de fechas 25 de Abril de 1975 y 15 de Diciembre de 1988.-  
Guayaquil, 3 de Abril de 1989.-

*Dra. Norma Plaza de Jerez*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en conformidad de lo ordenado en la Resolución número 89-2-2-1-02130, dictada el veinte i ocho de Marzo de mil novecientos ochenta i nueve, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MENSTE C.LTDA., de fojas 9.370 a 9.382, Número 931 del Registro Mercantil, Libro de Indus

triales y anotada bajo el número 5.467 del Repertorio.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 2.340 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco y, 7.793 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado: Industriales.- Vale.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 448 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Abril seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

